

Acta de la sesión de la Honorable Cámara del Senado del veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho por la mañana.

Sumario:

- I Se instala la sesión.
- II Se lee y aprueba el acta del dieciocho de Octubre
- III Se toma premissa de ley a los Honorables Salvo Heredia y Guerrero, designados al Consejo de Estado, principal y suplente en su orden respectivo.
- IV La Honorable Cámara resuelve se opere en Dependencias Públicas
- V Proyectos que han sido considerados como urgentes por la Honorable Comisión de la Mesa.
- VI Considerase la redacción del Proyecto de Decreto de Urdinola.
- VII Se encarga de la Presidencia el Honorable Gilbert Vicepresidente del Senado.
- VIII Se entra a conocer el proyecto relacionado con los Trabajadores del Poder Judicial Cuerpo de Bomberos.
- IX El Honorable Saad propone artículo sustitutivo, al primitivo el artículo que se aprueba
- X Termina la sesión.

Se instala la sesión a las once de la mañana. La Preside el Excelentísimo señor Vicepresidente de la República. Presidente nato del Consejo. don Manuel Salvo Heredia. Concurran los siguientes Honorables: Atencio Maldonado G. Andrade Bernaldo A. Argueta Villanueva A. Borge del Ahogado L. Boidova Andrés P. Corral Jáimez M. Cárdenas Maccari O. De la Torre Luis B. Duranjo Argueta Egoas Gonzales P. Espinosa Fernández A. García Manuel G. Gilbert Abel González Luis B. Guerrero Carlos Heredia Crespo In. Jaramilla Alvarado P. Jarama Víctor M. Losa Herrera O. Luna Cabezas G. Marchán Petronio Tricomes Naray

traducción de Canales J. María Martínez A. Paredes Julio C.
Pérez Eschamigue J. Puga Francisco E. Ruiz Calisto G.
Romero Sánchez M. Salom Julio C. Saad Pedro C.
Serrano Obdulio Serrano Carlos Tallacis Manuel Tolosa
Cervantes M. Castillo Carlos, Jevales Fernández C.
Lema el Secretario. Doctor Rafael Caba-
za Brizaga.

Se lee y aprueba el acta de discusion del bu-
sente.

El Honorable Cordero Andrés A. León Presiden-
te. A la Comisión de Presupuestos ha mandado la Cáma-
ra del Senado, por disposición de su Señoría, leer los so-
licitudes, proyectos, escritos que se refieren a fondos. La Co-
misión de Presupuestos oírse des verbalmente, por medio
del que lleva la palabra, un informe general de todas
estas cuestiones. La Comisión de Presupuestos estima
que ello no toca entera al fondo de lo que se va a tratarse;
por ejemplo, en tratándose de millones en efectivo que
suden aumento de sueldos, La Comisión de Presupuestos
no cree que esto toca decidir a la Comisión de Depen-
dencia; en tratándose de jubilaciones, entiendo que esto toca
decidir a la Comisión de Educación, porque si la Comi-
sión de Presupuestos entrara a la consideración de todas
y cada una de las cuestiones en su aspecto intrínseco,
absorbería toda la potestad de la Cámara y ejercería
una verdadera dictadura con relación a todas y cada
una de las problemáticas. Por consiguiente, estima la Co-
misión de Presupuestos que su única misión es estu-
diar la posibilidad fiscal frente al proyecto; en este sen-
tido, la Comisión de Presupuestos cree que todos los que
hayan hecho presentando sus solicitudes, hecho sus reclamos,
tienen o pueden tener justicia; que no hay inconvenien-
te por lo que a la Comisión de Presupuestos respecta, el que
pasen y se de el curso correspondiente, pero que lo sería
absolutamente imposible hacer cosas paradas en el

presupuesto de este año, sin que sea impedida de manera alguna el que el Congreso pueda dar curso a los proyectos. No se opone la Comisión de Presupuestos a ninguno de los proyectos, solo declara que los proyectos no podrán tener efecto este año porque las partidas del presupuesto no pueden ser alteradas.

La Presidencia procede, invitada, a tomar la promesa de Ley a los Honorables Salazar doctor Borschia Crespo y Coronel Casanova, designados para delegado principal por parte del Senado ante el Consejo de Estado, el Excmo. y de suplentes los dos restantes. Los referidos Diputados, en efecto, prometen desempeñar el cargo encomendado de acuerdo con la Constitución y los Leyes.

El Honorable Castillo. Señor Presidente. En la Ciudad de Lima ha fallecido un eminente hombre Público, el doctor Maximiano de Rodríguez; y mi oficio es pedir que la Honorable Cámara dicte un acuerdo de condolencia por el fallecimiento de este grande hombre. El señor doctor Rodríguez es no solamente un individuo dispuesto al servicio de la ciudad de Lima, sino también de toda la República. Los cargos que ha desempeñado el doctor Rodríguez, son Legislador, Ministro de la Corte Superior de Justicia, Rector del Colegio de San Domingos, Profesor de la Universidad, etcétera. El doctor Rodríguez es el autor del Himno a la Paz, de cuantos ensayos, etcétera, y por esto creo que es un deber de los Poderes Públicos cuando fallece un hombre de tanta valía, concederle un acuerdo de condolencia.

El Honorable Paredes. Señor Presidente. Con respecto a las palabras expuestas hace unos instantes por el señor doctor Córdova, me permito exponer lo siguiente. Antes que la supuesta del doctor Córdova, como Presidente de la Comisión de Presupuestos, acerca de todos esos proyectos que fueron enviados por diversas comisiones y habrían cumplido ya con su cometido al imprimirse sobre ellos y que debían tener dictamen final.

de la Comisión de Recambios, creo que esos proyec-
tos deberían ordenarse que queden para el año próximo,
porque no habría ningún objeto en que volverse
a las comisiones, ya que las mismas no tendrían que
hacer; me parece que debería darse ya esta discusión
definitiva y que se conozca con exactitud la verdad de
los hechos. Quiero también indicar que la Comisión de
Asistencia Pública y Salubridad recibió para su estu-
dio, hace algún tiempo, una gran denuncia contra
la Junta de Asistencia Pública de esta ciudad; inme-
diatamente la Comisión pidió la colaboración de var-
ios departamentos de Estado para aclarar esta de la
elaboración de varios departamentos de Chile para
aclarar esta situación, y de esta manera se dirigió a
la Contraloría General de la Nación, al Ministerio
de Previsión Social así como al Ministerio de Gobier-
no; a este último Ministerio he escrito entre las denun-
cias se anotaba el negocio con una persona que se de-
cía que estaba aquí, en contra de todos las disposiciones
legales con respecto a extranjeros y se pedía la aplicación
de la Ley de Extranjería; pero hasta este momento la Comi-
sión no ha podido presentar su informe, porque la única
respuesta que ha tenido es la de la Contraloría General
de la Nación que envió solamente hace dos o tres días,
el Ministerio de Previsión Social no nos envió aun abso-
lutamente nada al respecto y el Ministerio de Gobierno
siempre lo ha hecho. Con respecto a este asunto, yo creo,
señor Presidente, que es indispensable dirigirse y en for-
ma urgente al Ministerio de Gobierno pidiéndoles se
de todo una explicación de los razones por los cuales no
ha atendido una petición que se le hizo aquí espe-
cialmente; nosotros nos dirigimos rezando al Ministerio
de Gobierno datos sobre este extranjero y el Ministerio de
Gobierno ha tomado declaraciones a otra persona que
nada tenía que ver con el asunto y nos envía una

serie de declaraciones que incuieren al caso. Ante esta irregularidad, me he a insistir, como Presidente de la Comisión, que se fija al Ministerio de Gobierno mayor atención para lo que se solicita de la Honorable Cámara del Senado. Al mismo tiempo tengo que poner en la Cámara una denuncia contra la Contraloría; esta Dependencia mandó aquí el informe de su fiscalización a la Comisión, pero nuestra sorpresa ha sido grande al ver que ese informe, que era un informe exclusivo de pertenencia de la Comisión de Asistencia Pública del Senado, aparece al día siguiente publicado en los Diarios, y esta publicación la hacen las personas que habían presentado la acusación contra la Junta de Asistencia Pública. Nos ha llamado especialmente la atención a los Ministros de la Comisión de Asistencia Pública y Labridad, de esta falta de seriedad, de responsabilidad de las oficinas de Estado, que un documento que es de pertenencia de una Comisión Legislativa, se la entregue a los acusados para que éstos publiquen por la prensa y al mismo tiempo tengamos datos que a pesar de la solicitud de la Junta de Asistencia Pública, quien debía conocer de esto, se le ha regalado darle esos documentos; si se le da al acusado, debe darse al acusado, aunque lo correcto era que no se le da nada. Al hacer esta denuncia a la Cámara del Senado, pido a nombre de la Comisión, que se llame a consecuencia del señor Contralor estas irregularidades, a fin de que aplique la sanción correspondiente al empleado que así ha procedido. La Comisión resuelve su pasado y dependencias Públicas.

El Honorable Jorge del Alcázar:

Señor Presidente. - Como Representante de la Provincia de Echimba, y en vista de los motivos que tiene el señor Coronel Alfaro para no asistir a la Honorable Cámara del Senado, pido que se llame al suplente respectivo.

El Honorable Coronel Jámequi:

Señor Presidente. - La excusa presentada por el distinguido señor Coronel Alfaro, para a estudio de la Comisión de

Excusas y Calificaciones, la cual debe informarse, si es
voto de acuerdo los señores Miembros de la Comisión
que siendo la excusa por enfermedad, se le acepta con
el carácter de provisional y se le llama al suplente as-
istente.

El Honorable Velásquez Corvalán:
Señor Presidente. - Estoy de acuerdo en que se proce-
da en este caso del Coronel Alfaro como se proce-
dió en el caso de la falta de Representación por la
provincia del Chuquis. Que se oficie al Tribunal
Electoral que indique quien es el suplente.

El Señor Presidente:
Quiero expresar el sentimiento con que ve la Presiden-
cia la separación momentánea del Coronel Alfaro,
cuyo espíritu recto y serio me ha hecho muy buena im-
presión, haciendo votos porque pronto se restablezca en
su salud.

El Honorable Rojas del Alcázar:
Señor Presidente. - Me voy a las palabras de su
Excellencia, lamentando la ausencia del Honorable
Coronel Alfaro.

El Honorable Brigada Villarreal manifiesta que, lo-
cablemente, el señor Teniente Coronel Alfaro puede
restablecerse en su salud, y entonces desatendiendo la causa
de su excusa no hay objeto objeto de llamar al
respectivo suplente.

El Honorable Córdova:
Señor Presidente. - Haga moción expresa de que mi-
entras dure la enfermedad del teniente Coronel Al-
faro, se llame a integrar la Cámara al Senador co-
respondiente de la Provincia de Pichincha, previa soli-
citud al Tribunal Electoral para la designación de
la persona que legalmente le reemplace al Senador
Alfaro.

Quita a discusión la anterior moción, se la aprueba.

El Honorable Celso Bruno

Señor Presidente. Me permito presentar a su Honra mi
reclamo. Con días pasados solicite al Ministerio del Tesoro
para que, por intermedio de la Dirección de Ingresos
mande una lista de todas las Instituciones Educativas
o de Beneficencia particulares que se han ocupado al
decreto número mil cero once publicado en el Registro
Oficial recientes cincuenta y seis de agosto último de mil
novecientos cuarenta y seis. Me consta, porque vi en Secretaría
la nota despatchada oportunamente a este Ministerio,
como transmunicara algún tiempo y no tuviera la respuesta
a que tengo derecho, tanto más que se ha hecho oficial-
mente porque la Cámara tuvo la bondad de ocuparse
sobre el particular, pedi extraoficialmente que insistiera, pensando
que la primera nota podría no haber llegado a su desti-
no; me consta que esta insistencia también se despatchó y
desde entonces han transcurrido diez días y no hemos recibi-
do ninguna respuesta. Entiendo que la Honorable Cámara
del Senado merece un poco más de atención de parte
del Ministerio; no se si habría una tercera nota o que
otro método podría tenerse el Senado; pero en todo caso
quiero dejar constancia de mi protesta por esta falta de
atención, no a mi Senado, a pesar de que mi Sena-
do merece atenciónes, sino mucho más al Senado. De mi-
do que con esta exposición, dejando constancia de este
reclamo. Solicito que el señor Secretario vuelva a girar
pedidos más atención a las resoluciones y peticiones que
hace la Honorable Cámara del Senado. El otro asunto
es el siguiente: he visto en los diarios de hoy que se da una
gran importancia, como espectacular lo tiene, a un
rescorte o corte automovilístico que partiendo de la ciu-
dad de Buenos Aires va a terminar en la ciudad
de Caracas; la mayor parte de ese rescorte se hará por la
Compañía Panamericana, y sucede, señor Presidente, que al
llevar a finitar esta caravana de automóviles en territorio

nacional, tendra que permitir por la Provincia de el
Oro y necesariamente tendria como una primera esta-
cion Puerto Bolivar y luego tendria que ser las auto-
nómicas embarcadas en los vapores que acostumbra ha-
cer la carrera entre Puerto Bolivar y Guayaquil por en-
tanto no está constituida la Provincia de el Oro por ter-
ra con la Provincia del Guayas, y sucede que, como
ya sabe la Honorable Cámara, el muelle de Puerto
Bolivar, está en pésimo estado. Se han venido haciendo
reclamaciones sucesivas de parte de la Población
de el Oro, yo mismo he tenido la oportunidad de pre-
sentar esta reclamación que se atiende la reparación
de esta obra a cargo de los mismos gobiernos que hemos
hecho ante el Ministerio del Tesoro para conseguir la be-
nignísima erogación de veinte y nueve millones quin-
ientos mil sucres que ya cuenta inclusive lo destinado por
Decreto publicado en el Registro Oficial. De modo que
estas autonómicas se encuentran detenidos en Puerto Bo-
livar lugar en el cual había que hacer mil esfuerzos ba-
ca embarcar las autonómicas en los respectivos vapores y
suprimen este bochorno todos los cruceros, de que no
haya signera una balsa en donde poder embarcar las
autonómicas. Pero que aún es tiempo de evitar esta
vergüenza nacional, y por lo tanto solictó que se oficie
al Ministerio del Tesoro a fin de que ya por otras
razones de orden doméstico no ha sido posible la ero-
gación de esta cantidad, signera para evitar este bo-
chorno internacional, se haga esta erogación para au-
mentar estas mismas facilidades en la tra-
misión del ruido que por tener carácter internacional
ha traído las miradas de todo el Continente.

El Honorable Senor.

Senor Presidente. Quiero manifestar a mi distin-
guido colega el Honorable Senador Garama que el Comité
de Ejecutivo de Vinidad está formando todas las me-

dicados del caso inclusive se han contratado los barcos neces-
sarios desde hace más de tres meses, a fin de dar facilidad
a los nacionalistas internacionales. Hemos estado en contacto con
el Comité Directivo de la Argentina, y todo está preparado.

El Comité de Viabilidad no solamente está atendiendo a
este aspecto sino también está reparando de manera la com-
tera en la parte que corresponde a la concesión de la fortuna,
y además se han hecho los contratos necesarios con la Com-
pañía Buque para los buques que conducirán los au-
tomóviles a fin de poder transportarlos en un solo día.

Con esta virtud, creo que no habrá ninguna dificultad
al respecto.

El Honorable Cebaleros.

Señor Presidente. Sin embargo de todas las precauciones
que ha tomado el Comité de Viabilidad, me parece que todas
estas cosas son un punto débil, una laguna, y es el embargo
que se da en Puerto Beltrán de los automóviles, si no hay
la balsa y el muelle, todas las demás precauciones que se
han podido tomar, confrontarían esta dificultad.

A continuación la Presidencia dispone que se pase el
asunto anteriormente indicado.

Se da cuenta, en seguida el informe de la Comisión In-
terna de Agricultura, Industrias y Minas respecto a la soli-
citud de las Compañías productoras de derivados de pe-
troleo, para obtener nuevos permisos de venta, informe que se
da en consecuencia. En virtud del anterior informe la Comisión
lo aprueba; y la Presidencia dispone se convocara dicho in-
forme al señor Ministro de Economía con referencia a la
consulta que su Departamento hiciera al Honorable Con-
greso Nacional sobre el asunto.

Proyectos o tratados que han sido considerados
por la Honorable Comisión de la Trasa.

La Secretaría da cuenta de la decisión toma-
da por la Honorable Comisión de la Trasa de votar. En
segunda respecto a la subvención de proyectos o tratados durante

Encante los días de la presente semana; elección que se concrete así, respecto a la prioridad de los mismos.

Primero. - Proyectos procedentes de la Colegiatura.

Segundo. - Proyecto sanción de impuestos a la Inversión Civil.

Tercero. - Pelosomas a la Ley de Colecciones.

Cuarto. - Pelosomas a la Ley de Plumas Celosas.

Quinto. - Proyectos sobre aviación militar, f.

Sexto. - Ratificación de convenciones internacionales.

Con discusión la prioridad que queda indicada.

El Honorable Argüello Talamit:

Señor Presidente. - Esta mañana se ha presentado un informe relativo a un asunto que no compete al Congreso y, por lo mismo, bido se le de preferencia para que el Poder Ejecutivo pueda resolverlo, lo que de lo contrario dejará el momento en que si el Congreso chamuscará sus sesiones y el Ejecutivo no podrá resolver nada ya que nada dijo el Congreso.

El Honorable Talam:

Señor Presidente. - No se si la Cámara haya aceptado el que se de prioridad a los asuntos considerados por la Honorable Comisión de la Tresa; pero yo mismo he ido a mi oficina se atiende a un pedido que voy a hacer. Hace muchos días tuve a bien presentar, en favor de dos compañeros, un Proyecto de Ley en sentido de que las minas de cobre de Alassi constituyen un fondo benéfico para el Hospital de Alassi; este Hospital debe entrar a funcionar desde el día primero de enero y por lo mismo, es menester dotarlo de los recursos que fueren necesarios para su funcionamiento.

Recomiendo a la Comisión de la Tresa aceptar que entre los proyectos que constan en el informe como que deban tener preferencia, tenga también este, porque de lo contrario se dificultará el funcionamiento de este Hospital de importancia.

El Honorable Señor Urzúa.

Señor Presidente. - Yo quisiera referir a la Honorable Cámara de Diputados, se de preferencia a mi proyecto de Ley de Inversión desde hace muchos años.

El Honorable Sr. Urzúa.

Señor Presidente. - En vista de que tenemos un compromiso que está pendiente y no se ha mencionado hasta ahora este asunto, séase de su Señoría que lo único de una manera por la mañana se convierte exclusivamente al estudio de este proyecto.

Queda a debate la moción anterior la Cámara la aprueba.

El Honorable Sr. Urzúa.

Señor Presidente. - También desearía que se de especial importancia a la Ley de Equilibrato, Reforma a la Ley del Seguro Social, y Ley de Protección a los Artesanos.

El Honorable Sr. Urzúa.

Señor Presidente. - Es inquietante la situación de Teas, lo cual debe resolverse lo más pronto posible; es necesario que se discuta, porque en qué situación va a quedar Teas. Así el Honorable Congreso no considere. Es necesario que se discuta este asunto definitivamente, así lo pide.

El Honorable Sr. Urzúa.

Señor Presidente. - Me permito solicitar también que se discuta mi proyecto que se debiera regir sobre el problema de los Paranos de la Provincia de Comodoro.

El Honorable Sr. Urzúa.

Señor Presidente. - Existe en Secretaría un informe emitido por la Comisión de Hacienda respecto a un proyecto de distribución de las rentas asignadas al momento de su creación para el Colegio "Américo" Yo quisiera se informe el informe de la Comisión y se mande a imprimir.

dando el carácter de urgente porque del Ministerio de Admisión ha venido como sugerencia; así es que todo se atiende esta petición muy justa.

El Honorable Anunso:

Señor Presidente... Un largo duda acerca de la aprobación del artículo Trece, quisiera que la Secretaría me informe si consta el acta con aprobación.

El Honorable Peréz Estigarribia, manifiesta que lo único que la Comisión ha presentado a consideración de la Cámara es la preferencia o prioridad de los proyectos pero que no por esto se quiere significar que sólo se han de discutir aquellos a que se ha referido la elección hecha por la Honorable Comisión de la mesa.

El Honorable Licenciado Ferrero, le dice que se entienda a consideras la redacción del proyecto que reglamenta la letra N del artículo ciento ochenta y cinco de la Constitución relativa al reparto de utilidades a los trabajadores de las respectivas empresas.

Conforme con este prebido, se entra a considerar la referida redacción. Al tratarse del artículo Trece, el Honorable Anunso recapituló su duda acerca de la aprobación de este artículo, y pide que la Secretaría le informe sobre el particular.

El Honorable Saad:

Señor Presidente... El Coronel Anunso debe recordar que se discutió inclusive la siguiente redacción: "El Ministerio de Trabajo reglamentará la aplicación de esta Ley y resolvió las Dudas" y resolvimos que si esta Ley ya contenía una reglamentación del inciso n) del artículo ciento ochenta y cinco de la Constitución; lo que tenemos es que autorizar al ministro de Trabajo para que resuelva las dudas que se suscitaren y no para hacer otra reglamentación la cual sería solamente de meroa la aplicación de la Disposición Constitucional. Pregunta redacción satisfaciendo la duda del Honorable

Guerrero.

El Honorable Celso Ferrás.

Señor Presidente. - Yo también tengo la absoluta seguridad de que ese artículo se aprobó, porque en el Proyecto ministerial al estado de esta materia, hablaba de que el Ministerio de Previsión Social expediría un Reglamento, y hubo la indicación de la Comisión y consta de informe, de que debe suspenderse el Reglamento por razones que expresó el Honorable Paed. En estos momentos y con las mismas pruebas que abarca que si esta Ley era una Reglamentación así entiendo que no rebenta y sino de la Constitución en su letra no, no tendría ningún efecto de dictar un Reglamento; en virtud de esto, se aprobó el artículo con la indicación de la Comisión, debe también constar el discurso a este respecto del Honorable Paed.

El Secretario informa que el artículo fue aprobado tal como aparece en la redacción que se ha sometido a consideración de la Cámara; y que todo el proyecto ha sido debidamente formulado tomando en cuenta las razones y las respectivas versiones teóricas. Se continúa con la lectura de los artículos restantes de este proyecto, terminada la cual la Cámara pone a discusión.

El Honorable Paed:

Señor Presidente. - Yo voy a permitir sublevar de la Honorable Comisión de Mesa las razones por las cuales no se presentó en orden preferencial un proyecto venido de la Colegiatura con informe favorable de la Comisión de Previsión Social, para la creación del Ministerio de Salubridad.

El Honorable Romeo Sánchez:

Señor Presidente. - La Honorable Comisión de Mesa ha formulado un programa de proyectos que deben darse preferencia, poniendo en primer orden los acordados de la Colegiatura, entre los cuales puede darse también preferencia a lo anunciado por el Honorable Paed.

El Honorable Celso Ferrás.

Señor Presidente.- Quiero explicar a la Honorable Cámara del Senado que la Comisión de la Mesa ha formulado el programa para seguir dando trámite a los proyectos, en su orden de prioridad y urgencia de la Honorable Cámara. En esta virtud, creo ya que debe darse cumplimiento a esta orden desde hoy.- Termina pidiendo pidiendo que aún dentro de los proyectos venidos de la Colegiadora se haga un discernimiento en aquellas que son de carácter nacional de las que son de interés particular, a fin de dar preferencia a los primeros.

El Honorable Sr. Echávarren:

Señor Presidente.- Al discutir en la Comisión de Mesa este orden preferencial presuntamente acordado y fue aceptado por la Comisión, el que dentro del género de Decretos o Proyectos que vengan a la Comisión de Mesa, se ha de llevar ese orden; primero los de interés particular o privado. Este orden se ha adoptado por la Comisión de Mesa y debe darse cumplimiento.

Este momento el Ejecutivo Presidente del Congreso encarga la Presidencia de la Cámara el Honorable Gillet, por tener que ausentarse.

Se pone en seguida a debate el proyecto relacionado con el reconocimiento de derechos en materia de trabajo a los servidores del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

En discusión el artículo primero que dice:

Artículo Primero.- Declárase que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil reglamentará los turnos de trabajo de acuerdo con la modalidad y naturaleza de la labor que desempeñan los empleados a su servicio:

a).- Las vacaciones anuales de treinta días.

b).- El no poder ser despedido del trabajo sino previo el pago de un mes de sueldos.

c).- El pago de horas extraordinarias de labor.

el). - La indemnización por riesgo de trabajo en las condiciones previstas en el Código de Trabajo para casos similares.

El Honorable Conal Jorrequi:

Señor Presidente. - Por qué el Cuerpo de Bomberos no se declara patrono, para que los trabajadores de esa Institución gocen de todas las ventajas que le concede el Código de Trabajo.

El Honorable Saadi:

Señor Presidente. - Mi interés y el de algunos Honorables Diputados, fue el de que el Gobierno Cuerpo de Bomberos realmente tienen la calidad de patrono respecto a sus trabajadores, obreros propiamente, como mecánicos, chaparreros, albañiles, carpinteros, etcétera, respecto a los males si tiene la calidad de patrono. Por embargo, para evitar toda clase de dificultades y como se trató de una muy larga discusión en la Cámara de Diputados, se llegó a esta fórmula transaccional, de declarar que no tiene calidad de patrono y concederle algunos derechos que el Código de Trabajo concede a los trabajadores. La dificultad se dice que dándole a estos trabajadores la ventaja de que se acogan al Código de Trabajo, se evitarían dificultades en cuanto a huelgas se refiere, lo que entorpecería la labor de la Institución. Esa afirmación no tiene razón de ser, porque existe una Disposición Constitucional que no permite a estos trabajadores ir a la huelga sino mediante una Reglamentación especial. Como hubo dudas al respecto se procedió a dar esta fórmula transaccional que a mí me me satisface pero que por ganar tiempo la acepté; así darle la calidad de patrono y señalar igualmente los derechos del Código de Trabajo. Lo que ocurre es que esta enumeración es un poco incompleta y me voy a permitir solicitar solicitudes de la Honorable Cámara que la cumplamos y de una vez voy a moción en esta forma: mantener la fórmula

la que nos ha enviado la Honorable Cámara de Dipu-
tados y conceder a los trabajadores del Poder Judicial
Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, primero, la
protección que da el artículo cuarenta del Código
de Trabajo en su letra a). - subvenir las suspensio-
nes como castigo a estos trabajadores; segundo, la
protección que la letra b). - concede a su artículo
cuarenta del Código de Trabajo que las multas que el
Cuerpo de Bomberos cobra a estos trabajadores, no pu-
edan ser hechas más en proporción a lo que el Cá-
digo de Trabajo establece; tercero, la protección que
da el artículo treinta y cinco del Código de Trabajo a los trabajadores, en general, o sea
de proporcionales restablecer para los trabajadores y
cuarta, que en caso de despido se les reconozca a los
trabajadores despedidos los años de servicios prestados
al Cuerpo de Bomberos en la misma forma que
el Código de Trabajo establece para todos los otros tra-
bajadores o sea reconocer para ellos el derecho al fun-
do de reserva y jubilación en beneficio de los traba-
jadores que sean despedidos; protección del artículo
treinta y cuatro. Estos son las razones por las
cuales, sin estar de acuerdo con que no tiene calidad
de contrato, como forma transaccional, me lo comu-
nicó por el proyecto tal como está redactado.

El Honorable Corral Jiménez:

Señor Presidente. - Me hubiera parecido más sencillo
que hubiera dicho el proyecto: que los trabajadores del Po-
der Judicial Cuerpo de Bomberos se sujetaran en todo al Có-
digo de Trabajo, con excepción del derecho a la huelga
que replantea la Constitución de maneras diversas.

El Honorable Saad:

Señor Presidente. - Si el Honorable Corral hace me-
ción en el sentido que acaba de indicar, lo apoyo.

El Honorable Corral Jiménez:

Señor Presidente. - Lo no haga moción en este sentido es para no votar el proyecto venido de la Honorable Cámara de Diputados.

Al votarse el artículo primero el Honorable Cor-
dova expone.

El Honorable Cordova Andrés J.

Señor Presidente. - Yo quisiera hacer presente algo relativo a este proyecto. Le me ha dicho a mí y a los demás señores Mem-
bros que son empleados del Gobierno Cuerpo de Bom-
beros, y por esto exigieron medio millón de sueros más para los
efectos del presupuesto de empleados que están costeados con
fondos del Estado y este un millón quinientos mil sueros
hoy se asigna en la Comisión de Presupuestos elevando
suímenes mil sueros sobre el un millón de sueros. Le he ve-
nido a exponer en condiciones y bajo el amparo del Código de
Trabajo a estos empleados o bien ponemos bajo esta protección
a todos los empleados de la República con lo cual desaparece
ese el presupuesto nacional, o en que situación va a que-
dar el Gobierno Cuerpo de Bomberos? Por esta inquietud
que tengo al proyecto tal como ha venido de Diputados
al cual tengo toda mi aprobación, al mismo tiempo me
temo que estemos reducidos yendo a causar un gran grave
daño al Gobierno Cuerpo de Bomberos en su estructura
económica que la vamos a descastrar.

El Honorable Saad:

Señor Presidente. - Yo no he propuesto darles a los trabaja-
dores del Gobierno Cuerpo de Bomberos todo el amparo
que concede el Código de Trabajo, ni lo he hecho ni lo voy
a hacer. Lo que pido es una ampliación: que no se les
pueda de su servicio a ningún trabajador a propósito de
castigo: que la multa que el Cuerpo de Bomberos impo-
ne a sus trabajadores, no exceda del límite fijado por el
Código de Trabajo; que el Cuerpo de Bomberos de vestidos a
sus trabajadores; y que en el caso de despido del Cuerpo de
Bomberos a sus trabajadores se les reconozca los años de ser-
vicio.

no prestados conforme al Código de Trabajo.

El Honorable Chacón Masco:

Señor Presidente. La reforma o disposición que se está dictando en este proyecto hace entender que seguramente no ocurrirá algún conflicto entre los trabajadores o empleados del Poder Judicial y se ha dictado tal vez alguna resolución por la cual no se atiendan sus peticiones quizá por el Juez correspondiente. Atendiendo de acuerdo con la Ley general, estando cargados estos empleados con el presupuesto del Estado, como empleados y no trabajadores, y el objeto es resolver un problema o conflicto que puede haber ocurrido. Cuando este tipo especial de trabajadores que no son integralmente trabajadores amparados por el Reglamento del Código de Trabajo, y no son empleados que están fuera del Código de Trabajo, no estamos bajo ninguna situación real y estamos más bien cuando un problema. Según la Ley general, todos aquellos que se consideran empleados del Estado, no están amparados por el Código de Trabajo ya que cuando como tales se recargan exclusivamente el presupuesto del Estado; esta es la razón por la cual los empleados no se consideran protegidos por el Código del Trabajo.

El Honorable Conal Jauregui:

Señor Presidente. Yo quisiera hacer una consulta sobre un asunto que no es de fondo, pero convenientes se arde. ¿Al poner la palabra Poder Judicial ¿tiene derecho a ella el cuerpo de Bomberos, o solamente se pone Cuerpo de Bomberos?

El Honorable Maldonado Cornejo:

Señor Presidente. Precisamente, dentro de los problemas que se han desarrollado en la marcha misma del Cuerpo de Bomberos, hay en realidad la situación de que están contemplados en este artículo, precisamente garantizando toda su actividad a los trabajadores

del Benemérito Cuerpo de Bomberos, y este es el resultado del del Congreso de Bomberos reunido en Quito pacíficamente con asistencia de todos los representantes que concurren con a este Congreso. De tal manera que con este antecedente entiendo ya que el Benemérito Cuerpo de Bomberos al aceptar esta posición, no le ha hecho contemplando como bien se están haciendo consideraciones hoy garantizando la situación de los trabajadores que prestan sus servicios en dicha Institución.

El Honorable Ciudadano Andrés S.

Señor Presidente. Deje constancia que después que aprobamos ya el Articulo, se suscito la pregunta del Honorable Corral Jimenez.

El Honorable Corral Jimenez:

Señor Presidente. En realidad mi Inmision dijo "aprobado el articulo" pero no llegó a aprobarse por la Honorable Cámara.

Se firma el debate, accedida la votación se aprueban los incisos a. y b. del articulo primero.

El Honorable Saad:

Señor Presidente. Ahora en el inciso b) de este articulo debería agregarse: "sino fueris pago de un mes de sueldo y fondo de reserva a que tengan derecho"

El Honorable Velazquez Cevallos:

Señor Presidente. Antes de pasar el inciso b) debe cambiarse la redacción, así: "el pago de un mes de sueldo en caso de despido intempestivo". Porque resulta que si no se paga el un mes de sueldo no puede despidirse la institución del Cuerpo de Bomberos a nadie; debe tener derecho un trabajador al pago de un mes de sueldo en caso de despido intempestivo.

Puesta a debate este artículo, indicación.

El Honorable Ciudadano Andrés S.

Señor Presidente: - No tendría derecho al mes de sueldo ya que estamos diciendo que están fuera del Código de Trabajo.

El Honorable Calán Gurraro:

Señor Presidente. Me parece que el Honorable Saad está realmente equivocado en la forma de expresarse.

El Código de Trabajo establece un derecho para los obreros que hubiesen trabajado cierto número de años en una Empresa, antes de la vigencia del Código de Trabajo, en caso de ser despedidos se pague un sueldo por cada uno de estos años; entiendo que este artículo que se refiere el Honorable Saad no se puede hablar de fondo de reserva porque el fondo de reserva nació para el obrero en general después de la vigencia del Código de Trabajo, para que anualmente deducen de cierto tiempo de trabajo en una Empresa, la misma manda a la Caja del Seguro este dinero que tiene derecho un obrero. En este caso no podríamos hablar de fondo de reserva; en el supuesto que el Cuerpo de Bomberos despidiera a un trabajador, este no tiene derecho al fondo de reserva. Lo que hay que establecer es que en caso de ser despedidos, se aplicaría el artículo del Código de Trabajo.

El Honorable Chacón Modesto. Pide que es mejor declarar que el Cuerpo de Bomberos es patrono respecto de sus trabajadores, y evitar la excepción de que estos trabajadores gozarán de todos los beneficios acordados en el Código respectivo, pero que no podrán hacer uso del derecho de huelga.

El Honorable Saad. Acepta la insinuación hecha por el Honorable Chacón y propone como sustitutivo el siguiente artículo: "Los cuerpos de Bomberos de la República tienen la calidad de patronos, conforme al Código de Trabajo, respecto de los obreros que prestan sus servicios a dichos Cuerpos. Los trabajadores de los Cuerpos de Bomberos de la República no podrán hacer uso del derecho de huelga sino en..."

diante reglamentación que deberá dictar el Ministerio del Trabajo para esta clase especial.

La Presidencia hace presente que contra de entrar a considerar este artículo institutivo, se debe proceder a solicitar la correspondiente reconsideración de lo acordado.

El Honorable Saad plantea la reconsideración antedicha y la Comisión la aprueba.

En consecuencia, se entra a considerar el artículo institutivo que queda arriba transcrito.

El Honorable Comal Janszini:

Señor Presidente. - Estoy de acuerdo en que se armonice la Justicia con la situación real para el Genominito Cuerpo de Bomberos; pero estoy en contra de esto agregado, porque en caso de exigir al buen servicio, de sacar a más de sus trabajadores, el Cuerpo de Bomberos se vea en la imposibilidad de hacerlo por estas breves indemnizaciones que se le quiere imponer. Está bien que se les conceda la facultad que está establecida en el proyecto de la Colección, que no conviene reformarlo; en este sentido yo votaré en contra.

El Honorable Velásquez Cevallos:

Señor Presidente. - Me permite hacer las siguientes preguntas. Si los empleados o trabajadores del Genominito Cuerpo de Bomberos son afiliados a la Caja de Pensiones o a la del Legajo; luego, de donde va a pagar el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil aquellas indemnizaciones contempladas en el Proyecto?

El Honorable Saad:

Señor Presidente. - Contestando al Honorable Velásquez, manifiesto que los empleados o trabajadores del Cuerpo de Bomberos de Guayaquil son afiliados a la Caja de Pensiones.

El Honorable Celso Juncos:

Señor Presidente. - Hay una razón más, pues que la

Cámaras se persate y tome en cuenta lo siguiente en realidad, la porción de trabajadores a quienes va a beneficiar esta Ley en caso de que pase, es una porción pequeña. No se trata de los Bomberos sino de los trabajadores como Mecánicos, Electricistas, etcétera, son individuos que hacen trabajos manuales, que no pueden ser considerados ni obreros ni muchos menos empleados; y si han sido considerados aquí como empleados, ha sido equivocadamente, restándoles así el derecho que tienen estos señores para ser protegidos por el Código de Trabajo, porque en nada se diferencian estos trabajadores de los demás de la República; y ya sabemos que el Estado también es Patrono, así como los Municipios respecto de sus trabajadores; por que hemos de colocar a una porción de trabajadores en una situación desventajosa, esto aparte inhumano es hasta inconstitucional. Conzamos presente esto para que nos percatemos oportunamente de la justicia que entraña este proyecto.

El Honorable Sr. Plazo Mongón:

Sr. Presidente. Me gustaría que nos pusieramos en un plano de la realidad. Si existen obreros, carpinteros, mecánicos, electricistas, entonces por qué no ponemos la verdad, porque ya no son empleados sino obreros. Me gustaría que poniéndonos en un plano de la verdad y de la justicia, pongamos empleados a los que tienen el carácter de tal, y obreros a los que son obreros. También me permite manifestar que así como se le ampara, se le protege al trabajador u obrero, también debe ser protegido el patrono, por ejemplo en el caso de robo, me parece que el patrono tiene justicia, y como podríamos nosotros depender aquellas partes que no podemos igualarlos entre el individuo que se porta mal y aquel que se porta bien.

Debemos buscar alguna fórmula que defienda tanto al obrero como al patrono.

El Honorable Edoardo Sordani J.

Señor Presidente. La pregunta que acaba de hacer el Honorable Piza, me permite manifestarle que todas estas cuestiones están contempladas en el Código de Trabajo con un procedimiento claro y sencillo. Yo quiero aclarar bien mi posición frente a este problema. En el Grupo de Bomberos, entiendo que pasarán lo mismo en Guayaquil como sucede en Cuenca, existen obreros o trabajadores, así como en las Municipalidades, en donde a los obreros ponemos absolutamente dentro del Código de Trabajo, bajo ningún concepto enviamos sus aportes a la Caja del Seguro; de tal manera que la Municipalidad de Cuenca se declara patrono de todos los obreros que tiene a su cargo, con todas las responsabilidades y con todos los derechos que concede el Código de Trabajo, de modo que dentro de este punto de vista, hasta cierto punto, no que estoy haciendo un don a los obreros con la restricción que se les trate de hacer, me están dentro del Código de Trabajo, y más bien si les está quitando atribuciones y derechos. Me parece que mucho mejor es decir la posesión legal tal como es: el que es obrero está protegido por el Código de Trabajo; el que es empleado está bajo las otras disposiciones, y si los empleados deben estar bajo la Ley de Régimen Administrativo General, sin ninguna discriminación, es decir, que no porque estén en el Cuerpo de Bomberos, en las Municipalidades, en esta puede consentir que unos obreros estén en mejores condiciones que otros. Esto es mi posición definitiva, señor Presidente.

El Honorable Chaabón Marcos

Señor Presidente. Coincidentemente, al tratar de este proyecto que es un proyecto que tiene un fondo de justicia y que trata de resolver el problema, yo voy a insistir en que segunament

se han producido serias dificultades con sus trabajadores del Cuerpo de Bomberos al ser tratado como empleado y por consiguiente no amparado por el Código de Trabajo, han ocurrido estas dificultades y ahora se ve la necesidad de ampararlos con aquellos beneficios que tienen los trabajadores dependientes de empresas e instituciones Públicas, ya creo que partiendo de este antecedente, el Honorable Congreso debe resolver en la forma más conveniente y de justicia. Si comenzamos por declarar que el Cuerpo de Bomberos no es patrono respecto de sus trabajadores y sin embargo ponemos disposiciones en las cuales se incluye todo beneficio del Código de Trabajo con excepción a la huelga, ya que no puede permitírsele el derecho por la grave calamidad que esto podría ocasionar; ya creo que no habremos hecho nada. Lo mejor sería comenzar por declarar al Poderesivo Cuerpo de Bomberos patrono para sus obreros y sentir la excepción de que estos trabajadores que gozaran de los mismos beneficios que gozan otros trabajadores, no podían hacer uso del derecho de huelga. Pense que con esto habremos subsanado este difícil problema.

El Honorable Laúd:

Señor Presidente. Si el Honorable Chacón Medrano hace la proposición en este sentido, le apoyo. Entonces quedaría así:

"El Poderesivo Cuerpo de Bomberos de Guayaquil tiene la calidad de patrono conforme al Código de Trabajo respecto de los obreros que prestan sus servicios a dicho Cuerpo. Estos trabajadores no podrán hacer uso del derecho de huelga sino mediante reglamentación que deberá dictar el Ministerio del Trabajo para esta clase especial."

El Honorable Plaza Mongón:

Señor Presidente. Mejor me parece que quedaria al decir que estos trabajadores no podrian hacer uso del derecho de huelga, nada más.

El Honorable Córdova Andrés J.

Señor Presidente. Me parece muy convenientemente alar que esta situacion no comprometa a los empleados del Cuerpo de Bomberos, y luego que se haga extensivo a todos los Cuerpos de Bomberos de la Republica.

El Honorable Colin Semano.

Señor Presidente. Talvez seria mejor emplear la palabra "Obreros" en lugar de "Trabajadores."

Cerrado el debate La Cámara aprueba el artículo sustitutivo.

Por su avanzada la hora termina a la una de la tarde la presente sesion.

El Presidente de la Honorable
Cámara del Senado

El Secretario de la Honorable
Cámara del Senado,
Rafael Galarraga